

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 20 de Junio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 20 de Junio de 2025.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO** relativa al expediente 2024/106/000060 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



RtPfbD5RpJEgWyQDVPJ+n5E12V7MbGKb2*00Tmw

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



NE2KnWvin4DF1IQ5MwtinsoqpJCu+Ao5vVLzD*Sg

Fecha documento: 18 de Junio de 2025

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS MUNICIPALES, JOSE CABALLERO GARCIA, a 18 de Junio de 2025
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 18 de Junio de 2025

Avuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



SERVICIO EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS MUNICIPALES. (EXPT.2024/106/000060).
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN
RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

**INFORME-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN
ECONÓMICA Y EMPLEO.**

ASUNTO: Informe-Propuesta de aprobación de la Convocatoria pública de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la subvención de gastos e intereses, SUBLINEA CIMM-EMPRENDE 1.200 Línea ICREF FINANCIA 100, durante el ejercicio 2025.

La Junta de Gobierno local en sesión celebrada el pasado día 22 de noviembre de 2024, aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia, la Unión de Empresarios Murcianos sociedad de garantía recíproca (AVALAM) y el Instituto de Crédito y Fianzas de la Región de Murcia (ICREF) para la instrumentalización de una línea de préstamos de interés a tipo preferente y bonificado a favor de empresas socias del Centro de Iniciativas Municipales de Murcia (CIM-M) en el ámbito del municipio de Murcia.

Aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la CCAA de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2025. Publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) Nº46, de 25 de febrero de 2025.

En el mencionado Convenio se establecen los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia, a través del (CIMM), el (ICREF) y (AVALAM), en relación con la instrumentación de una línea de préstamos de interés a tipo preferente y bonificado, y avalados en su totalidad, que se concedan al amparo de la SUBLINEA CIMM-EMPRENDE 1.200 de la Línea ICREF FINANCIA-100 a autónomos y pymes que tienen la condición de socio del CIMM, tengan o no presencia física en el vivero de empresas.

A los préstamos que se beneficien de dicha bonificación, otorgada por el Ayuntamiento de Murcia, se les denominará en adelante Préstamos Bonificados.

El objeto de esta convocatoria es regular los trámites y condiciones para la concesión de subvención de los gastos e intereses Línea ICREF FINANCIA 100 SUBLINEA CIMM-

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



RtPfbD5RpIEgWyQDVPJ+n5E12V7MbGKb2*00TMw

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



NE2KnWvin4DFIIQ5MwfnsoqpJCu+Ao5vVLzD*Sg

Fecha documento: 18 de Junio de 2025

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS MUNICIPALES, JOSE CABALLERO GARCIA, a 18 de Junio de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 18 de Junio de 2025

Avuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



EMPRENDE 1.200 durante el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de Murcia.

Los destinatarios de estas subvenciones objeto de la presente convocatoria son la empresas socias del Centro de Iniciativas Municipales de Murcia (CIM-M).

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo al Presupuesto de gastos del Servicio de Emprendimiento e Iniciativas Municipales del Ayuntamiento de Murcia para el ejercicio 2025, por un importe de 30.000,00 €, en la aplicación presupuestaria 106/4330/47100 estando encuadrada en el marco de la Línea Estratégica 2 del *Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para el periodo 2024-2026*, e incluida en el mismo como Línea Específica, para el fomento económico permitiendo la financiación de inversión.

Esta convocatoria de subvenciones se dicta al amparo de las Bases Generales establecidas en la *Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia* (BORM nº 36, de 14 de febrero de 2023), así como de acuerdo con lo establecido en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, siéndole de aplicación, además de dicha ley, el *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, las *Bases de Ejecución* vigentes del Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia, así como las demás Disposiciones que resulten de aplicación.

Ha sido tramitado el expediente, se ha emitido informe-propuesta del Servicio de Emprendimiento e Iniciativas Municipales y ha sido fiscalizado de CONFORMIDAD el referido expediente en esta fase del procedimiento por la Interventora General.

La Concejalía de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de emprendimiento, de conformidad con lo establecido en el *Decreto de Alcaldía* de 20 de junio de 2023, sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias, siendo el Servicio Municipal de Emprendimiento e Iniciativas Municipales el responsable de su implementación.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 20 de Junio de 2025

Fecha documento: 18 de Junio de 2025

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS MUNICIPALES, JOSE CABALLERO GARCIA, a 18 de Junio de 2025
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 18 de Junio de 2025

Avuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Asimismo, en virtud de lo establecido en el apartado PRIMERO.6 del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia, de 23 de junio de 2023, el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia.**

Por todo lo expuesto, se Propone a la Concejala Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo, para su elevación a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria pública de concesión de subvenciones (**Anexo I**), por una cuantía máxima a conceder de 30.000€, en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a trabajadores autónomos y pymes socias del Centro de Iniciativas Municipales de Murcia (CIM-M) beneficiarias de los referidos prestamos SUBLINEA CIMM-EMPRENDE 1.200.

SEGUNDO. Aprobar la autorización de un gasto por un importe de 30.000,00 €,

-Ejercicio 2025: **30.000€** con cargo a la aplicación presupuestaria 106/4330/**47100** correspondiente al ejercicio presupuestario de 2025 **A: 0/2025 – 9202500017079**

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el art. 26,3 de la Ordenanza se procederá a la publicación por conducto de la BDNS del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la BDNS, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia ubicada en el punto de acceso electrónico general.

CUARTO. Facultar a la Concejal Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

**LA CONCEJAL DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN
ECONÓMICA Y EMPLEO.**
(firmado electrónicamente)

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

RtPfbD5RplEgWyQDVPJ+n5E12V7MbGKb2*00TMw
NE2KnWvin4DFIIQ5MwtinsoqpJCu+Ao5vVLzD*Sg

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 18 de Junio de 2025

FIRMADO
1.- JEFE DE SERVICIO EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS MUNICIPALES, JOSE CABALLERO GARCIA, a 18 de Junio de 2025
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 18 de Junio de 2025

Avuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO I.

CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA
CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE GASTOS E INTERESES, SUBLINEA CIMM-
EMPRENDE 1.200 LINEA ICREF FINANCIA 100 DURANTE EL EJERCICIO 2025.

Régimen jurídico aplicable:

Esta convocatoria pública de subvenciones se rige por la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia (BORM n.º 36 del 14/02/2023).
- Bases de Ejecución vigentes del Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia y demás Disposiciones vigentes que resulten de aplicación

PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto regular los trámites y condiciones para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de Murcia, de los gastos e intereses Línea ICREF FINANCIA 100 SUBLINEA CIMM-EMPRENDE 1.200 durante el ejercicio 2025, dirigido a trabajadores autónomos y pymes socias del Centro de Iniciativas Municipales de Murcia (CIM-M), beneficiarias de los referidos prestamos SUBLINEA CIMM-EMPRENDE 1.200

Se encuadran en el marco de la Línea Estratégica 2 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 8 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 20 de Junio de 2025

Fecha documento: 18 de Junio de 2025

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS MUNICIPALES, JOSE CABALLERO GARCIA, a 18 de Junio de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 18 de Junio de 2025

Avuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Subvención gastos e intereses en la Línea Financiación ICREF-AVALAM-AYTO- por concurrencia, por orden de presentación de solicitudes.

SEGUNDO. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo a los Presupuestos de gastos del Servicio de Emprendimiento e Iniciativas Municipales del Ayuntamiento de Murcia del ejercicio 2025:

- .

- Ejercicio 2025: **30.000 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 106/4330/**47100** del presupuesto vigente.

IMPORTE

30.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

106/ 4330/ 47100

El importe del conjunto de subvenciones concedidas no podrá exceder del límite presupuestario disponible.

Se fija en **1.200 €** el importe máximo de subvención que se podrá asignar a cada empresa socia del Centro de Iniciativas Municipales de Murcia (CIM-M) beneficiaria de la subvención objeto de la presente Convocatoria.

Las solicitudes de subvención que resulten denegadas por agotamiento del crédito presupuestario no generarán expectativas en siguientes convocatorias.

TERCERO. ENTIDADES BENEFICIARIAS: REQUISITOS.

Podrán solicitar la subvención aquellas empresas que tengan la condición de socias del Centro de Iniciativas Municipales de Murcia (CIM-M), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora del uso, funcionamiento, organización y gestión de espacios emprendedores municipales al servicio de la promoción económica y empresarial del municipio de Murcia (BORM Número 227 Miércoles, 30 de septiembre de 2020 y obtengan un préstamo bonificado de la LINEA ICREF FINANCIA 100 SUBLINEA SUBLINEA CIMM-EMPRENDE 1.200.

Las personas intresadas, al momento de presentar su solicitud, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 20 de Junio de 2025

Fecha documento: 18 de Junio de 2025

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS MUNICIPALES, JOSE CABALLERO GARCIA, a 18 de Junio de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 18 de Junio de 2025

Avuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y el Ayuntamiento de Murcia, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación en su totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la misma.

CUARTO: GASTOS SUBVENCIONABLES

La cuantía de la subvención cubrirá las siguientes comisiones, gastos e intereses devengados con ocasión de la concesión de préstamo de la SUBLINEA CIMM-EMPRENDE 1.200 de la Linea ICREF 100 :

- 1) La comisión de estudio de aval cobrada por AVALAM.
- 2) Los gastos notariales soportados con motivo de la formalización de la póliza del préstamo subvencionado, deducido el IVA.
- 3) Los intereses devengados que se corresponden con los **dieciocho** primeros meses de vigencia del préstamo concedido.

La cuantía de la subvención se determinará de forma individualizada, pudiendo alcanzar el límite máximo establecido de 1200€ por empresa socia.

QUINTO. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las entidades que concurren deberán presentar la siguiente documentación actualizada:

a) Solicitud según modelo normalizado de uso obligatorio (**Anexo II**), debidamente cumplimentada y firmada por la persona que ostente la representación de la entidad solicitante, que estará disponible para su presentación en la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Murcia, en el Área de empresa (<https://sede.murcia.es/areas>).

La falta de presentación del modelo normalizado de solicitud, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no será subsanable.

b) Certificado acreditativo del abono del importe de la comisión de estudio realizado por AVALAM

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 20 de Junio de 2025

Fecha documento: 18 de Junio de 2025

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS MUNICIPALES, JOSE CABALLERO GARCIA, a 18 de Junio de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 18 de Junio de 2025

Avuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



c) Factura de la Notaria acreditativa de los honorarios devengados con motivo de la formalización de la póliza de concesión del Prestamos Sublinea CIMM-Emprende 1200, Linea ICREF Financia 100 y justificante de su abono.

d) Acreditación de la obtención del préstamo de la SUBLINEA CIMM-EMPRENDE 1.200 . Linea ICREF FINANCIA 100: Copia del contrato del préstamo intervenido que incluya el cuadro de intereses de los primeros 18 meses.

e) Certificado actualizado emitido por la entidad bancaria indicando el código de cuenta bancaria IBAN (24 dígitos) de la que la entidad solicitante, necesariamente, debe ser titular, y en el que se hará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.

Igualmente se deberá presentar, de conformidad con el artículo 28.5 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia

a) Acreditación del poder de representación, en los casos en que proceda.

b) Si el solicitante es una persona jurídica, copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como acreditación del poder de representación.

En la solicitud la persona interesada manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la convocatoria para ser beneficiario de dicha subvención, que no incurre en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Murcia.

Para la correcta presentación de la documentación requerida, en el supuesto de que sea necesario UNIR VARIOS DOCUMENTOS que deban ir FIRMADOS, la firma electrónica de cada uno de esos documentos se deberá realizar DESPUÉS de que los mismos hayan sido unidos, para que las firmas electrónicas puedan ser verificadas.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 20 de Junio de 2025

Fecha documento: 18 de Junio de 2025

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS MUNICIPALES, JOSE CABALLERO GARCIA, a 18 de Junio de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 18 de Junio de 2025

Avuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



SEXTO. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para poder concurrir a la presente Convocatoria de subvenciones se iniciará una vez publicada la misma en el BORM, tras su aprobación.

Las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes desde que se formalice notarialmente el préstamo concedido y **hasta el 05 de diciembre de 2025** o agotamiento de los fondos si este hecho fuese anterior.

De conformidad con el artículo 28.7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia, cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al beneficiario para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de acuerdo con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 21 y 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Resolución: Procedimiento de concurrencia simplificado.

Criterios de valoración para la concesión: La prelación de las solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fija únicamente en función de su fecha de presentación dentro del plazo establecido. Pudiendo obtener subvención únicamente aquellas que se encuentren dentro de los límites de crédito disponible en la convocatoria, siendo denegadas el resto.

Se procederá a la resolución de la concesión de la subvención solicitada conforme se compruebe el cumplimiento de los requisitos

Órgano instructor. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Jefe de Servicio de Emprendimiento e Iniciativas Municipales o persona en quien se delegue.

El instructor podrá requerir, siempre que sea necesario para la resolución del expediente, cualquier otra documentación adicional o actualizada de la exigida en la convocatoria, así como proceder a realizar los correspondientes controles destinados a comprobar la veracidad del contenido de la declaración responsable. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 20 de Junio de 2025

Fecha documento: 18 de Junio de 2025

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS MUNICIPALES, JOSE CABALLERO GARCIA, a 18 de Junio de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 18 de Junio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

esencial, en cualquier dato o manifestación que se incorpore a la misma determinará la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, el reintegro de la subvención percibida, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento:

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de acuerdo al artículo 25 de la LGS, no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los beneficiarios podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

OCTAVO. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

A los efectos de publicidad de la presente convocatoria y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 18 y 20 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, el Ayuntamiento de Murcia remitirá el texto de la convocatoria, el Acuerdo de concesión y toda la información requerida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS.

NOVENO. COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN DE GASTOS E INTERESES SUBLINEA CIMM-EMPRENDE 1.200 LINEA ICREF FINANCIA 100.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción, por parte de la entidad beneficiaria, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones Públicas distintas del Ayuntamiento de Murcia, o Entes públicos o privados. Siempre que no cubra los mismos gastos y el mismo periodo de intereses subvencionado.

DÉCIMO. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Teniendo en cuenta que las subvenciones financian los gastos vinculados a la obtención del préstamo SUBLINEA CIMM-EMPRENDE 1.200, Línea ICREF FINANCIA 100 y una parte de los intereses inherentes al mismo, se considera necesario no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación total del cumplimiento de obligaciones, por lo que se realizará, con carácter anticipado a su justificación y sin exigencia de garantía, en un pago correspondiente al 100 % de

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 20 de Junio de 2025

Fecha documento: 18 de Junio de 2025

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS MUNICIPALES, JOSE CABALLERO GARCIA, a 18 de Junio de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 18 de Junio de 2025

Avuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



su importe, mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en la solicitud de subvención, de la que, necesariamente, la entidad solicitante debe ser titular. El pago se realizará en un plazo no superior a tres meses desde la resolución de concesión.

De conformidad con lo establecido en el art. 34.5 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, el pago de la subvención otorgada queda condicionado a que la entidad beneficiaria acredite que no mantiene deudas pendientes de pago a la Hacienda Municipal, y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro

DÉCIMO PRIMERO. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán sujetas, a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y además a las siguientes obligaciones comunes establecidas en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia:

1. Cumplir el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención relativa al préstamo obtenido.
2. Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión y la efectiva aplicación de los fondos percibidos al objeto de la subvención concedida.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien idéntico objeto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, en el momento de la justificación.
5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de que el beneficiario autorice expresamente al Ayuntamiento a realizar las consultas de los datos que ya se encuentren en poder de otras Administraciones o del propio Ayuntamiento y que acrediten esta circunstancia.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 20 de Junio de 2025

Fecha documento: 18 de Junio de 2025

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS MUNICIPALES, JOSE CABALLERO GARCIA, a 18 de Junio de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 18 de Junio de 2025

Avuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Adoptar las medidas de difusión que se establezcan, de acuerdo con los artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones y 31 del Reglamento de Subvenciones.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos que se establecen en la Ordenanza.

DÉCIMO SEGUNDO. FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Finalizado el plazo de devengo del periodo de 18 meses de los intereses subvencionables establecido en esta convocatoria , las entidades beneficiarias deberán JUSTIFICAR el cumplimiento de las condiciones impuestas y previstas en la concesión de la subvención. El plazo para presentar la justificación será de un mes finalizado el periodo establecido de los intereses subvencionados.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y previstas en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Contenido mínimo de la Cuenta Justificativa será el establecido en el art.34.2 de la (OGSPAM). Esta cuenta justificativa deberá incluir:

Relación clasificada de gastos originados, de acuerdo con el modelo de cuenta justificativa (Anexo III) que estará disponible en la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Murcia, en el área de empresa (<https://sede.murcia.es/areas>), que deberá ser firmado por la persona que represente a la entidad, aportando los documentos acreditativos del abono de la Comisión de estudio de AVALAM: 0,5% y de los gastos notariales soportado con ocasión de la concesión del

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 20 de Junio de 2025

Fecha documento: 18 de Junio de 2025

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS MUNICIPALES, JOSE CABALLERO GARCIA, a 18 de Junio de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 18 de Junio de 2025

Avuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



préstamo SUBLINEA CIMM-EMPRENDE 1.200, Línea ICREF 100 y certificación bancaria del abono de los intereses devengados objeto de la subvención. Únicamente el importe subvencionado.

En relación con los documentos acreditativos del gasto e intereses subvencionados, los mismos deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las facturas o justificantes presentados deberán estar emitidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención y fechados en el periodo de ejecución establecido. Deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En ningún caso se aceptarán TICKETS DE CAJA.

Las facturas incluirán identificación clara de la convocatoria de ayudas, periodo de realización de los trabajos (fecha de inicio y fecha de fin), y proyecto al que se imputa el gasto.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 32.6 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, la justificación del pago podrá realizarse, además, de la siguiente forma:

a) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta: se justificará mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b) Cheque nominativo o pagaré: los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque nominativo o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.

c) Efectivo: solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía INFERIOR a TRESCIENTOS euros (300 €). La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "RECIBÍ" con firma y sello del emisor indicando la fecha de abono.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 20 de Junio de 2025

Fecha documento: 18 de Junio de 2025

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS MUNICIPALES, JOSE CABALLERO GARCIA, a 18 de Junio de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 18 de Junio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

La aportación de facturas así como del resto de documentación de la cuenta justificativa deberá ir acompañada de una declaración del beneficiario o representante legal de la entidad beneficiaria, manifestando bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la misma y que la documentación anexa es fiel copia de los originales tal como prevén los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, la no aplicación del importe consignado a otras subvenciones y la realidad del gasto. De conformidad con el artículo 34.1 de la (OGSPAM).

Para la presentación de la anterior documentación preceptiva, se habilitará durante el plazo establecido para la presentación de la justificación, un procedimiento de justificación específico en la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Murcia, en el área de Empresa (<https://sede.murcia.es/areas>), en la que estarán disponibles todos los modelos a los que hacen referencia los párrafos anteriores.

Para la correcta presentación de la documentación requerida, en el supuesto de que sea necesario UNIR VARIOS DOCUMENTOS que deban ir FIRMADOS, la firma electrónica de cada uno de esos documentos se deberá realizar DESPUÉS de que los mismos hayan sido unidos, para que las firmas electrónicas puedan ser verificadas.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en el apartado DECIMOCTAVO de esta convocatoria y en el artículo 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO TERCERO. DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR.

La entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención concedida, de acuerdo con el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme a lo anterior, la entidad deberá dirigir un escrito al Servicio de Emprendimiento e Iniciativas Municipales del Ayuntamiento de Murcia, manifestando que renuncia a la subvención concedida y que desea proceder a la devolución de la misma.

Recibido el anterior escrito, desde el Servicio de Emprendimiento e Iniciativas Municipales, se le remitirá carta de pago mediante la cual podrá efectuar la devolución. Una vez efectuada la

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 20 de Junio de 2025

Fecha documento: 18 de Junio de 2025

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS MUNICIPALES, JOSE CABALLERO GARCIA, a 18 de Junio de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 18 de Junio de 2025

Avuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



misma, se exigirán los correspondientes intereses de demora, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 90 del citado Reglamento.

DÉCIMO CUARTO CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro total o parcial de las subvenciones objeto de esta convocatoria, mediante la resolución del procedimiento regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el artículo 37, y demás que sean de aplicación, de la citada ley.

Aprobación de la justificación.

1. Una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de la misma por el órgano concedente, a cuyos efectos se requiere:

- a) Comprobación por el órgano gestor de la subvención de que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la respectiva convocatoria de la subvención, acuerdo de concesión o convenio.
- b) Informe de conformidad del órgano gestor en el que conste la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

2. Una vez aprobada la justificación de la subvención, se procederá al archivo del expediente.

3. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin que ésta haya sido presentada, el área gestora de la subvención requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días esta sea aportada. El transcurso de este plazo sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la citada Ley General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Murcia se reserva, en cualquier caso, la potestad de supervisar e inspeccionar las actividades subvencionadas.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 20 de Junio de 2025

Fecha documento: 18 de Junio de 2025

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS MUNICIPALES, JOSE CABALLERO GARCIA, a 18 de Junio de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 18 de Junio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)**DÉCIMO QUINTO. PROTECCIÓN DE DATOS.**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), se informa que los datos personales aportados en la solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de las solicitudes de esta convocatoria de subvenciones.

El responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Murcia, cuya dirección postal es Glorieta de España, nº 1, 30004 Murcia y teléfono 968 358600. Para cualquier duda puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante el correo dpd@ayto-murcia.es.

La legitimación del tratamiento se basa en el consentimiento del interesado y en el cumplimiento de un fin de interés público o el ejercicio de un poder público según el art. 6.1 del RGPD.

Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación o supresión, a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos.

DÉCIMO SEXTO. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Tienen la consideración de infracciones administrativas en materia de subvenciones las conductas tipificadas como tales en el Capítulo I del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las sanciones a imponer por la comisión de tales infracciones serán las que para cada caso se regulan en el Capítulo II del Título IV de la citada Ley General de Subvenciones

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 20 de Junio de 2025

Fecha documento: 18 de Junio de 2025

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS MUNICIPALES, JOSE CABALLERO GARCIA, a 18 de Junio de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 18 de Junio de 2025

Avuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)**ANEXO I I**
SOLICITUD SUBVENCIÓN GASTOS PRÉSTAMO SUBLÍNEA CIMM EMPRENDE 1200.Emprendimiento e Iniciativas Municipales
Ctra.Churra 96 30007-Murcia**SOLICITUD SUBVENCIÓN GASTOS,
PRÉSTAMO SUBLÍNEA CIMM
EMPRENDE 1200,LÍNEA ICREF
FINANCIA 100****www.murcia.es****DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NIF/PASAPORTE APELLIDOS NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF/PASAPORTE NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

TIPO VÍA NOMBRE DE LA VÍA N.º LETRA BLOQUE PORTAL ESC PISO PUERTA

COD. POSTAL LOCALIDAD

MUNICIPIO

PROVINCIA

PAÍS

MÓVIL

2º TFNO/MÓVIL/FAX

CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE:

Siendo beneficiario de la concesión de un préstamo Línea ICREF FINANCIADA 100, Sublínea CIMM-EMPRENDE 1200, por importe de _____ €

N.º préstamo: _____ Entidad Financiera : _____

Fecha formalización póliza: ____/____/2025. Notaría: _____

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 20 de Junio de 2025

Fecha documento: 18 de Junio de 2025

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS MUNICIPALES, JOSE CABALLERO GARCIA, a 18 de Junio de 2025
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 18 de Junio de 2025

Avuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



SOLICITA:

La concesión de una subvención de los gastos subvencionables del préstamo bonificado reseñado con anterioridad, por importe de _____ € (máximo 1.200 €).

☐

Manifiesto bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la convocatoria para ser beneficiario de dicha subvención, que no incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario, que dispongo, de la documentación que así lo acredita y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute la condición de beneficiario.

En Murcia, a de de 2025

Fdo:

Al presentar esta solicitud:

☒

DECLARA, bajo su expresa responsabilidad y según lo previsto en los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma y que la posible documentación anexa es fiel copia de los originales.

☐

NO AUTORIZA al Ayuntamiento de Murcia a recabar por medios electrónicos y de otros organismos la información necesaria para la tramitación de la misma, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se COMPROMETE a presentar la documentación que pudiese ser requerida.

☐

NO DESEA ser notificado electrónicamente de cuantas actuaciones se deriven de la tramitación de la misma, a lo que están obligadas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen, así como aquellos que quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios, en virtud del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en consideración los plazos establecidos en el artículo 43 de la citada Ley, mediante comparecencia en Sede electrónica: <https://sede.murcia.es>

☐

CONSIENTE el tratamiento de los datos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

· El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Murcia, cuya dirección postal es Glorieta de España, número 1, 30004 Murcia y teléfono 968 358 600. Para cualquier duda puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante el correo dpd@ayto-murcia.es

· La finalidad del tratamiento es la Gestión de servicios públicos. La legitimación del tratamiento es el consentimiento del interesado, el cumplimiento de un fin de interés público o el ejercicio de un poder público según el artículo 6.1 del RGPD. Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

· El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación, o supresión, a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en el Portal de Transparencia, www.murcia.es y en el portal de AEPD www.aepd.es

Documentación que se acompaña:

1. Certificado acreditativo del abono del importe de la comisión de estudio realizado por AVALAM.
2. Factura de la Notaria acreditativa de los honorarios devengados con motivo de la formalización de la póliza de concesión del Préstamo Sublínea CIMM-Emprende 1200. Línea ICREFINANCIA 100 y justificante de su abono.



RtPfbD5RpJEgWyQDVpJ+n5E12V7MbGKb2*00TMw



NE2KnWvin4DFIIQ5MwtinsoqpJCu+Ao5vVLzD*Sg

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 20 de Junio de 2025

Fecha documento: 18 de Junio de 2025

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS MUNICIPALES, JOSE CABALLERO GARCIA, a 18 de Junio de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 18 de Junio de 2025

Avuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



3. Acreditación de la obtención del préstamo de la SUBLÍNEA CIMM-EMPRENDE 1200. Línea ICREF FINANCI
100: Copia del contrato del préstamo intervenido que incluya el cuadro de intereses de los primeros 18 meses.

4. Certificado actualizado emitido por la entidad bancaria indicando el código de cuenta bancaria IBAN (24
dígitos) de la que la entidad solicitante, necesariamente, debe ser tittular, y en el que se hará, en su caso, el
ingreso de la subvención concedida.

Igualmente se deberá presentar, de conformidad con el artículo 28.5 de la Ordenanza General de Subvenciones
y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

a) Acreditación del poder de representación, en los casos que proceda.

b) Si el solicitante es una persona jurídica, copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto
fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso,
en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como acreditación
del poder de representación.

RtPfbD5RplEgWyQDVPJ+n5E12V7MbGKb2*00TMw
NE2KnWvin4DFIIQ5MwtinsoqpJCu+Ao5vVLzD*Sg

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 18 de Junio de 2025

FIRMADO
1.- JEFE DE SERVICIO EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS MUNICIPALES, JOSE CABALLERO GARCIA, a 18 de Junio de 2025
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 18 de Junio de 2025

Avuntamiento de

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO III.

CUENTA JUSTIFICATIVA

CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° _____

NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA:

NOMBRE: _____

DNI /NIF. _____

SUBLINEA CIMM EMPRENDE 1200, LINEA ICREF FINANCIA 100.

PRÉSTAMO N.º _____ IMPORTE DEL PRÉSTAMO: _____ €

ENTIDAD BANCARIA: _____

FECHA DE CONCESIÓN: ____ / ____ / 2025

SUBVENCIÓN:

IMPORTE CONCEDIDO

IMPORTE ANTICIPADO

GASTOS IMPUTADOS

IMPORTE

- Comisión de estudio de aval cobrada por AVALAM _____ €
- Gastos notariales _____ €
(formalización de la póliza del préstamo subvencionado, deducido el IVA).
- Intereses devengados. _____ €
(dieciocho primeros meses de vigencia del préstamo concedido).

TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO _____ €

DIFERENCIA A REINTEGRAR _____ €